



## Resolución Administrativa Regional

N° 233-2016-ORA/GR.MOQ  
Fecha: 01 de Setiembre del 2016

### VISTO:

El Dictamen Legal N° 073-2016-HMSE-ORA/GR.MOQ, sobre Reconocimiento de Deuda, con proveído de la Oficina Regional de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 82-2014-CE/GR.MOQ., de fecha 26 de Junio del 2014, el Gobierno Regional de Moquegua junto con el **CONSORCIO ADRIAZOLA-MACASE**, representado por el Sr. Edgard David Alonso Nina Dueñas, suscribieron el Contrato N° 119-2014-DLSG-DRA/GR.MOQ., de fecha 18 de Julio del 2014, por el servicio de alquiler de camioneta 4x4 PICK UP por el periodo de 120 días, para el Proyecto "Sub Gerencia de Programación e Inversiones", por el importe de S/. 25,200.00 Soles.

Que, mediante Carta N° 014-2014, de fecha 15 de Octubre del 2014, el representante legal del **CONSORCIO ADRIAZOLA-MACASE**, Sr. Edgard David Alonso Nina Dueñas, reconoce que solo se utilizaron 38 días del servicio de alquiler de la camioneta 4x4 PICK UP, tal como lo precisa y reconoce la Carta Notarial N° 017-2014-DRA/GR.MOQ., así mismo solicita se dé por concluido el servicio sin que se responsabilice a ninguna de las partes, por tratarse de que el dueño de la camioneta está atravesando por una enfermedad oncológica tal como lo demuestra la documentación que anexa y al tratarse de un hecho fortuito no podrá continuar con el servicio, por lo que su enfermedad demanda gastos imprevistos y no podrán solventar el servicio.

Que, mediante Carta Notarial N° 002-2015-DRA/GR.MOQ., de fecha 09 de Abril del 2015, se comunica al **CONSORCIO ADRIAZOLA-MACASE**, que su representada no ha cumplido con sus obligaciones pese a que fue requerido mediante Carta Notarial N° 016-2014-DRA/GR.MOQ., de fecha 14 de Octubre del 2014. Así mismo se le indica que al haber acumulado el monto máximo de penalidades por el incumplimiento injustificado de sus obligaciones, el Gobierno Regional de Moquegua le comunica su decisión de resolver parcialmente el Contrato N° 119-2014-DLSG-DRA/GR.MOQ., detallando los montos que corresponden por la aplicación de la penalidad y el saldo a su favor.

Que, mediante Informe N° 189-WMM-PROCESOS-DLYSG/GR.MOQ., de fecha 27 de Abril del 2015, el Encargado del Área de Procesos Bach. Washington H. Mamani Mamani, concluye que mediante Carta Notarial 205-2015, el Gobierno Regional de Moquegua, ha procedido a Resolver Parcialmente el Contrato N° 119-2014-DLSG-DRA/GR.MOQ., de la contratista **CONSORCIO ADRIAZOLA-MACASE**, por haber acumulado el monto máximo de penalidad de conformidad con el Art 165, Art. 168, del Reglamento, así mismo indica que la penalidad aplicada es de S/. 2,520.00 Soles y el monto a pagar al **CONSORCIO ADRIAZOLA-MACASE**, es de S/. 5,460.00 Soles. Por lo que el **CONSORCIO ADRIAZOLA-MACASE**, deberá consignar en su factura el monto de S/. 7,980.00 Soles a fin de que la Dirección de Finanzas proceda a realizar a la factura, el descuento correspondiente por el monto de S/. 2,520.00 Soles, por concepto de descuento de la penalidad del monto total del Contrato N° 119-2014-DLSG-DRA/GR.MOQ.

Que, mediante Informe N° 325-2015-SGPI-GRPPAT/GR.MOQ., de fecha 13 de Mayo del 2015, el Sub Gerente de Programación e Inversiones Eco. Herbert M. Villegas Ventura, en referencia al Informe N° 024-2015-AOCC-SGPI-GRPPAT/GR.MOQ., de fecha 06 de Mayo del 2015, recomienda que la documentación continúe con su trámite regular para el Reconocimiento de Deuda vía acto resolutivo y posterior pago correspondiente.

Que, mediante Informe N° 106-2015-PHP-DRAJ/GR.MOQ., de fecha 08 de Junio del 2015, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en referencia al Informe N° 523-2015-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ., de fecha 21 de Mayo del 2015, solicita se remita los actuados a la Sub Gerente de Programación e Inversiones como área usuaria y conforme le fuera solicitado a través del Informe N° 189-WMM-PROCESOS-DLYSG/GR.MOQ., se emita la conformidad por los días laborados.





## Resolución Administrativa Regional

N° 233-2016-ORA/GR.MOQ  
Fecha: 01 de Setiembre del 2016

Que, mediante Informe N° 484-2015-SGPI-GRPPAT/GR.MOQ., de fecha 08 de Julio del 2015, el Sub Gerente de Programación e Inversiones Eco. Herbert M. Villegas Ventura, recomienda continuar con el procedimiento, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, el cual indica que no se puede desnaturalizar el procedimiento de resolución de contrato por el reconocimiento de adeudo de ejercicios anteriores, así mismo emite la conformidad del servicio prestado a esta Sub Gerencia de Programación e Inversiones en la gestión 2014 y aplicándose las penalidades de acuerdo al Informe N° 189-WMM-PROCESOS-DLYSG/GR.MOQ.

Que, mediante Informe N° 132-2015-PHP-DRAJ/GR.MOQ., de fecha 20 de Julio del 2015, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, concluye que conforme a los términos pactados en el contrato con el CONSORCIO ADRIAZOLA-MACASE, dicha relación jurídica no se ha efectivizado en su totalidad durante la ejecución del glosado contrato, y estando a lo dispuesto en el Art. 167 del RLCE corresponde la Resolución Parcial del Contrato N° 119-2014-DLSG-DRA/GR.MOQ., sobre servicio de alquiler de camioneta 4x4 PICK UP, para el Proyecto "Sub Gerencia de Programación e Inversiones", el mismo que queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de la Carta Notarial de fecha 09 de Abril del 2015 por la contratista.

Que, mediante Informe N° 011-2015-MISR-DRAJ/GR.MOQ., de fecha 18 de Agosto del 2015, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, indica que resulta factible proceder al reconocimiento de deuda por el servicio prestado en virtud al citado contrato, sin perjuicio del trámite que pueda efectuar la Entidad respecto a los responsabilidades a que hubiere lugar, en mérito al Art. 241 de RLCE.

Que, mediante Memorándum N° 592-2015-GGR/GR.MOQ., de fecha 07 de Setiembre del 2015, el Gerente General Abog. Wildor Julio Ferrel Zaballos, remite la Resolución Gerencial General Regional N° 053-2015-GGR/GR.MOQ., de fecha 31 de Agosto del 2015, Resuelve: en su **Artículo Primero**.- Reconocer de manera excepcional la deuda a favor del CONSORCIO ADRIAZOLA-MACASE, por el monto de S/. 7,980.00 Soles, en virtud del Contrato N° 119-2014-DLSG-DRA/GR.MOQ., por el servicio de alquiler de camioneta 4x4 PICK UP, para la Sub Gerencia de Programación e Inversiones.

Que, mediante Informe N° 1149-2015-DLSG-DRA/GR.MOQ., de fecha 22 de Setiembre del 2015, el Director de Logística y Servicios Generales Lic. José Augusto J. Zevallos Banda, informa que de la revisión del expediente se observa que no se encuentra adjunto el Certificado Presupuestal al cual se afectara el monto de reconocimiento de deuda, por lo que solicita realizar las acciones pertinentes con el área usuaria la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, con la finalidad de poder efectivizar la Resolución Gerencial General Regional N° 053-2015-GGR/GR.MOQ.

Que, mediante Informe N° 765-2015-SGPI-GRPPAT/GR.MOQ., de fecha 20 de Octubre del 2015, el Sub Gerente de Programación e Inversiones Ing. Luis Alberto Colana Ari, remite la Certificación Presupuestal para la afectación de pago del servicio prestado por los días que el vehículo trabajo para SGPI, según el Informe N° 189-WMM-PROCESOS-DLYSG/GR.MOQ., aplicándose la penalidad que corresponde según contrato.

Que, mediante Informe N° 1552-2015-DLSG-DRA/GR.MOQ., de fecha 18 de Noviembre del 2015, el Director de Logística y Servicios Generales Lic. José Augusto J. Zevallos Banda, en referencia al Informe N° 471-MARA A.A-2015-DLSG-DRA/GR.MOQ., solicita se remita al área usuaria el expediente de Reconocimiento de Deuda a favor de ADRIAZOLA TORRES MARIA LUISA, a fin de que se adjunte la Certificación Presupuestal de la meta 117 la cual corresponde al Recurso Determinado de CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES para el Servicio de Alquiler de camioneta 4x4 la que según Informe N° 523-2015-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ., de la Sub Gerencia de Presupuesto cuenta con Disponibilidad Presupuestal y es la indicada para el pago de la Resolución N° 053-2015-GGR/GR.MOQ.

Que, mediante Informe N° 911-2015-SGPI-GRPPAT/GR.MOQ., de fecha 15 de Diciembre del 2015, el Sub Gerente de Programación e Inversiones Ing. Luis Alberto Colana Ari, remite la Certificación Presupuestal de la meta 117, por Recursos Ordinarios, para el trámite correspondiente de reconocimiento de deuda.

Que, mediante Informe N° 1786-2015-DLSG-DRA/GR.MOQ., de fecha 31 de Diciembre del 2015, el Director de Logística y Servicios Generales Lic. José Augusto J. Zevallos Banda, en referencia al Informe N° 577-MARA A.A-2015-DLSG-DRA/GR.MOQ., solicita se remita al área usuaria el expediente de Reconocimiento de Deuda que no se atendió por falta de Disponibilidad Presupuestal con el fin de que se pueda solicitar la ampliación presupuestal para ser comprometido de lo contrario no podrá ser afectado.





## Resolución Administrativa Regional

N° 233-2016-ORA/GR.MOQ  
Fecha: 01 de Setiembre del 2016

Que, mediante Informe N° 258-2016-SGPI-GRPPAT/GR.MOQ., de fecha 14 de Abril del 2016, el Sub Gerente de Programación e Inversiones Arq. Juan Erik Cabrera Huayhua, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0450 de Meta (0059) 9002.2001621.6000032.03.006.0007, por Recursos Ordinarios, para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 520-2016-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ., de fecha 04 de Mayo del 2016, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda Ing. Oswaldo Mamani Flores, solicita que la Sub Gerencia de Programación e Inversiones realice una revisión a los antecedentes del documento de Reconocimiento de Deuda, así mismo indica que para emitir opinión de Disponibilidad Presupuestal se debe de precisar datos como identificación del Proyecto, la meta presupuestaria a afectar, el importe de la deuda, numero de la Certificación de Crédito Presupuestario y su respectiva fuente de financiamiento.

Que, mediante Informe N° 213-2016GRM/OREPLAN-OPI., de fecha 05 de Agosto del 2016, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones Arq. Juan Erik Cabrera Huayhua, indica continuar con el procedimiento de Reconocimiento de Deuda por el servicio prestado de alquiler de camioneta Pick up Nissan Navara de Placa PK-6687, a favor de la Empresa CONSORCIO ADRIAZOLA-MACASE y que según Contrato N° 119-2014-DLSG-DRA/GR.MOQ., indica que la Sra. MARIA LUISA ADRIAZOLA TORRES, con RUC N° 10408409051, será la encargada de la emisión de factura y cobro del cheque respectivo. Así mismo remite copia de la Certificación N° 0844, Meta: (0059) 9002.2001621.6000032.03.006.0007, Fte. Fto: 5 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 371-2016-OPH-ORPPOT/GR.MOQ., de fecha 12 de Agosto del 2016, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda Ing. Oswaldo Mamani Flores, informa que cuenta con crédito presupuestario disponible y libre de afectación, con cargo al presupuesto institucional autorizado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0844-2016.

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las funciones otorgadas a la Oficina Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 011-2013-GR/MOQ., de fecha 18 de Octubre del 2013.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** la deuda a favor de **CONSORCIO ADRIAZOLA-MACASE**, por el concepto de 38 días de servicio de alquiler de camioneta PICK UP 4 x 4, para la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, por el monto de S/. 7,980.00 Soles, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: APLICAR**, la penalidad al **CONSORCIO ADRIAZOLA-MACASE**, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales por el monto de S/. 2,520.00 Soles, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: REMITASE** copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Hacienda, Oficina de Programación e Inversiones, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
Abog. Alexander M. Bellano Javera  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

